

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

*Extracto de la Resolución de 1 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2021.*

BDNS(Identif): 582049

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2021, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la cuantía máxima que se especifica y con cargo al crédito presupuestario que asimismo se indica:

LÍNEA	CUANTÍA MAXIMA	PARTIDA PRESUPUESTARIA
Mantenimiento y funcionamiento de servicios locales en materia de consumo en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía	775.200 €	1500020000/G/44H/46600/0001

Segundo. Beneficiarios.

Municipios, Provincias, Mancomunidades de municipios y Entidades Locales Autónomas, a través de sus órganos competentes.

Tercero. Objeto.

Financiar actuaciones para el mantenimiento y funcionamiento habitual de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 1 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de actuaciones de mantenimiento y funcionamiento de los servicios locales de consumo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Importe.

La dotación de línea subvencionable se hace en el cuadro anterior de la convocatoria. El porcentaje máximo de la subvención será el 90% si el proyecto presentado es superior a 6.050 euros. Si el proyecto es igual o inferior a 6.050 euros, la cuantía de la subvención podrá ser del 100% del proyecto.

La distribución máxima del crédito a nivel provincial, que se ha realizado teniendo en cuenta, de manera ponderada, el tamaño poblacional, el número de servicios locales en materia de consumo existentes, así como el número de municipios en cada provincia,

tal como se contempla en el apartado 2.d) del Cuadro Resumen de la Orden de Bases anteriormente referida, es la siguiente:

PROVINCIA	CUANTÍA
ALMERÍA	75.794 €
CÁDIZ	86.093 €
CÓRDOBA	99.202 €
GRANADA	96.522 €
HUELVA	76.815 €
JAÉN	76.184 €
MÁLAGA	120.064 €
SEVILLA	144.526 €
TOTAL	775.200 €

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente extracto.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria. Tanto a la solicitud como al resto de anexos se podrá acceder a través de la siguiente dirección electrónica

[www.juntadeandalucia.es/salud/consumo](http://www.juntadeandalucia.es/salud/consumo)

o en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla.- El Director General de Consumo, Alberto Fernández Rodríguez.